

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO CERRADO

**FIDUCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL ACUERDO
COMERCIAL EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y SUS ALIADOS COMERCIALES EN EL
PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN
EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

I. INTRODUCCIÓN

LA SOCIEDAD K-YENA S.A.S., de ahora en adelante K-YENA es una sociedad anónima simplificada de economía mixta del orden distrital con participación pública inferior al 90% de su capital social total, que tiene a su cargo en virtud del objeto social y lo dispuesto en el acuerdo 020 de 2016 del Concejo Distrital de Barranquilla, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICION Y EXPANSION DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A ESTE SISTEMA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA DE ESTA CONVOCATORIA.

K-YENA S.A.S. dentro del marco de sus responsabilidades a cargo, se encuentra lo relacionado con la eficiente prestación del Alumbrado Público en toda la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, además de lo anterior, en la actualidad un papel importante como promotor y desarrollador del proyecto de Autogeneración y utilización de fuentes de energía renovables y limpias en el Distrito de Barranquilla, razón por la cual, seleccionó a un grupo conformado por las empresas Entoria Energy Colombia S.A.S., con sede principal en Singapur, y a la empresa Colombia Enerpereira (Empresa Energía de Pereira S.A.S. E.S.P.) para que planificaran, ejecutaran y desarrollaran un proyecto de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables en edificios públicos con paneles solares y así, proveer generación fotovoltaica para el autoconsumo de hospitales, colegios, organismos de seguridad, mercados, escenarios deportivos, en los que se encuentran más de 200 edificaciones públicas así como a eventuales clientes privados o de naturaleza mixta. Tal proyecto es una actividad comercial de la compañía para la que ha recurrido a los aliados comerciales señalados en el presente párrafo, con el objetivo principal a reducir las emisiones, a diversificar la matriz energética de la ciudad, a dinamizar el uso, masificación de las energías limpias en el país y en la Región Caribe, siendo la empresa de economía mixta la responsable institucional por el desarrollo de este programa.

Con el fin de poder instrumentalizar la relación de colaboración de K-YENA con sus aliados comerciales y lo dispuesto en su contrato de colaboración empresarial, se impone la necesidad de seleccionar el fiduciario para la administración y pagos de las obligaciones emanadas del acuerdo comercial empresarial suscrito entre K-YENA S.A.S. y sus aliados comerciales en el proyecto de autogeneración y utilización de fuentes de energía renovables y limpias en el Distrito de Barranquilla

El servicio a prestar cuenta con el código UNSPSC presentado a continuación:

Clasificación UNSPSC	Nombre Producto
93151501	Servicios financieros y/o de gestión de administrativa de empresas públicas
93151601	Servicios financieros gubernamentales
93121705	Servicios del consejo de administración fiduciaria

II. ASPECTOS GENERALES

A. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente¹

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



Total 13

áreas metropolitanas mensual

ciudades y

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%)²

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2015 - 2023)



Población Ocupada según Rama de Actividad

el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.³

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf>

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf>

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf>

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

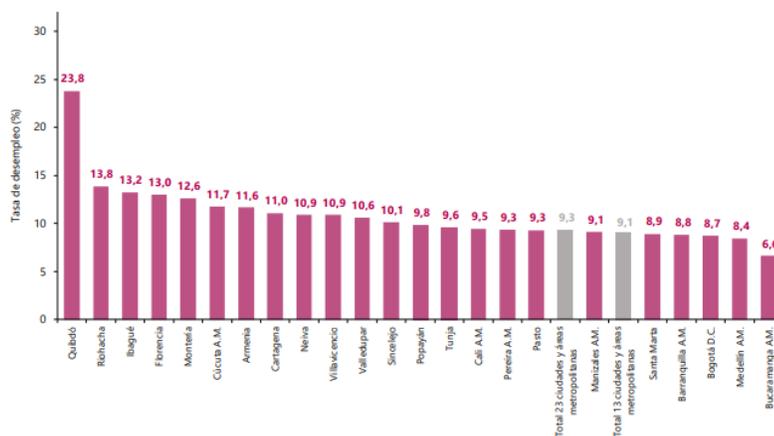
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%)⁴

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2023



B. VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf>

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[1].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984 de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[2]

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,00	Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.⁵

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023^P / noviembre 2022

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
			Variación (%)				Contribución PPP			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1		-13,5		-0,1		0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4		2,3		0,0		-0,8	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7		15,2		0,4		0,1	
J	División 58	Actividades de edición	13,1		12,1		-0,3		1,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7		13,8		-2,7		-4,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6		-9,0		0,0		3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2		2,1		-1,8		-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6		13,3		2,3		0,0	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0		10,4		3,3		0,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3		15,6		-0,3		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	13,2		13,1		0,1		0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8		10,5		0,3		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2		-11,2		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5		14,6		-0,4		-0,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0		9,2		0,0		0,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8		14,2		-0,4		0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9		17,3		0,6		0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4		6,1		-1,3		0,6	

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf>

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023^P / noviembre 2022**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Variación (%)	Contribución (PP)				Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
					Personal ocupado total ^{**}	Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		-0,8	2,2	-1,1	-1,9		--
H	División 53	Correos y servicios de mensajería		-9,6	-1,9	-1,4	-6,3		--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		2,3	2,2	1,4	-1,3		--
J	División 58	Actividades de edición		-10,6	-6,3	-3,7	-0,6		--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		7,9	3,7	4,1	0,1		--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		0,2	0,7	0,6	-1,0		--
J	División 61	Telecomunicaciones		-7,8	-3,7	-3,4	-0,6		--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		-0,7	0,4	-0,5	-0,7		--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		3,9	4,9	-1,5	0,6		--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas		-0,6	0,6	-1,3	0,1		--
M	División 74	Publicidad		5,0	3,2	2,0	-0,1		--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		-6,8	-0,1	-1,1	0,4		-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		-9,0	-1,1	-6,2	-1,7		--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		-0,9	0,4	-0,6	-0,7		--
P	Grupo 854	Educación superior privada		-0,4	-0,6	0,2	0,0		0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		5,1	2,9	2,1	0,0		--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		2,9	1,5	1,3	0,1		--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		-0,4	-0,9	1,5	-1,0		--

TASA DE REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

CAMBIO

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfica del precio del dólar



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica>

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la presente invitación a presentar oferta, se deberá acreditar los siguientes indicadores:

Oferentes:

1. Indicadores Generales:

Calificación de Calidad de Administración de Portafolios:

El Oferente deberá contar con una calificación vigente en calidad de Administración de Portafolios de cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los rangos que se indican a continuación:

- Superior M1 otorgada por Fitch Ratings Colombia S.A., o
- AAA otorgada por Value and Risk Rating S.A., o
- PAAA otorgada por BRC Investor Services S.A.

Calificación de riesgo crediticio de la Cartera Colectiva del Mercado Monetario administrada por la Sociedad Fiduciaria Oferente:

La Sociedad Fiduciaria Oferente deberá contar con las calificaciones vigentes para riesgo de crédito y riesgo de mercado de Carteras Colectivas expedidos por cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los rangos que se indican a continuación:

- AAA otorgada por Fitch Ratings Colombia S.A. - AAA otorgada por Value and Risk Rating S.A.
- F-AAA otorgada por BRC Investor Service S.A. Propuestas. El cumplimiento de este requisito se acreditará con copia de la respectiva calificación otorgada por la Agencia Calificadora de Riesgo.

Calificación de Riesgo de Contraparte: La Sociedad Fiduciaria Oferente deberá contar con las calificaciones vigentes para riesgo de contraparte expedidas por cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de una calificación AA. El cumplimiento de este requisito se acreditará con copia de la respectiva calificación otorgada por la Agencia Calificadora de Riesgo.

Así mismo para efectos de verificar la situación financiera es necesario allegar:

a. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad, en la cual se señale que la misma no se encuentra en procesos de disolución, liquidación o intervención. Igualmente debe señalarse que la entidad cumple con las normas establecidas sobre capital mínimo de funcionamiento requerido para la realización de este contrato.

b. Control al lavado de activos y financiación del terrorismo: El oferente debe acreditar, mediante certificación que cumplen con las normas legales vigentes en materia de control al lavado de activos y financiación del terrorismo.

El oferente, deberá anexar certificación del Revisor Fiscal acreditando que la FIDUCIARIA, en su contabilidad, se ajusta en un todo a las normas que le son aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Circulares Básica Jurídica y Básica Contable de la Superintendencia Financiera y demás normas vigentes sobre la materia, en especial, lo relacionado con el patrimonio, capital mínimo requerido, según la metodología establecida en el Decreto mencionado.

D. TÉCNICO

Las Sociedades Fiduciarias son entidades de servicios financieros, constituidas como sociedades anónimas, sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuentan con licencia para la gestión de negocios fiduciarios, Fondos de Inversión Colectiva, fondos de pensiones voluntarias, custodia de valores, y otras tipologías relacionadas con la administración de bienes y recursos de terceros.

En los negocios fiduciarias, las Fiduciarias reciben instrucciones de sus clientes, con base en las cuales se desarrolla el objeto del contrato para cumplir una finalidad específica.

Las Fiduciarias no son bancos. Las Fiduciarias son instituciones financieras pertenecientes a la categoría de sociedades de servicios financieros.

Las Sociedades Fiduciarias son entidades de servicios financieros sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia⁶

El sector fiduciario en Colombia está conformado por 25 sociedades fiduciarias de acuerdo con Asofiduciarias, que es la entidad gremial que agrupa a dichas institucionales. Dichas sociedades fiduciarias desarrollan las líneas de negocios, las cuales fueron relacionadas anteriormente y están referenciadas en el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto Único del Sector Financiero (Decreto 2555 de 2010). Encontrando que todas las sociedades fiduciarias se encuentran activas y con inscripción vigente en el Registro Único Empresarial a agosto de 2023; así mismo las sociedades que forman parte del sector fiduciario tienen activo el Registro Único de Proponentes (RUP). Las modalidades del negocio fiduciario según las reglas de la materia son: Fiducia mercantil (cuando hay transferencia de la propiedad del bien a un patrimonio autónomo) y encargo fiduciario (cuando no hay transferencia de la propiedad), y fiducia pública (Contratos celebrados con el Estado).

OBLIGACIONES GENERALES DE LA FIDUCIARIA

1. . Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso de selección y en la Propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor.
3. Constituir la garantía a favor de K-YENA S.A.S. en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
4. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor del mismo.
7. Acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales.
8. Colaborar con K-YENA S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en términos de calidad y oportunidad.
9. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita K-YENA S.A.S.
10. 10.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas para el normal desarrollo de su ejecución.
11. 11.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a K-YENA S.A.S. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato resultante.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FIDUCIARIA

1. Constituir y administrar un patrimonio autónomo con los recursos definidos

⁶ <https://www.asofiduciarias.org.co/wp-content/uploads/2017/11/Preguntas-Frecuentes-sector-Fiduciario.pdf>

2. Disponer de una infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados y de las actividades que se deriven de la celebración del presente contrato.
3. Coordinar con el FIDEICOMITENTE el inicio del proceso de recibo de los recursos, así como la realización de todas y cada una de las actividades que sean necesarias para su ingreso al patrimonio autónomo.
4. La administración de los recursos que conforma el patrimonio autónomo incluirá, además de la gestión de los recursos y el recibo de los responsables.
5. Realizar los giros y/o pagos que K-YENA S.A.S. le solicite.
6. Mantener los recursos que se requieran de acuerdo con la programación de pagos de K-YENA S.A.S. con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas.
7. Invertir los recursos económicos a administrar conforme a los parámetros señalados en la normatividad vigente sobre la materia.
8. Responder por la evaluación y determinación de cada una de las operaciones de inversión que vaya a realizar con los recursos administrados.
9. Informar a K-YENA S.A.S. sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas para la administración de portafolio.
10. Disponer de los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del patrimonio autónomo.
11. Enviar los reportes de información y demás obligaciones correspondientes sobre la administración de los recursos del patrimonio autónomo.
12. Conservar actualizada y en orden la información y la documentación relativa a las operaciones realizadas.
13. Realizar la gestión documental que se traducirá en el manejo, custodia, conservación y transferencia del archivo documental que se genere en desarrollo de los respectivos contratos, gestión documental que soporta la administración de los recursos y de las actividades conexas y complementarias.
14. Mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo separados de los propios y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, llevando una contabilidad separada por subcuentas, y de acuerdo con la ley y las prácticas contables.
15. Actualizar permanentemente con la rentabilidad generada el valor de los recursos administrados, previo descuento de las comisiones causadas.
16. Las demás que se deriven del objeto y naturaleza del negocio jurídico.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Latinoamérica ha sido un receptor natural de los desarrollos jurídicos de Europa continental. No obstante lo anterior, uno de los campos del derecho en donde se ha presentado un importante desarrollo, siguiendo una corriente distinta a esta tradición, es en los negocios fiduciarios. Este artículo busca informar sobre esta figura que se observa frecuentemente en países como Colombia y explicar brevemente las razones de su éxito.

Los negocios fiduciarios en América Latina resultan de la adaptación que hicieron estos países de la figura anglosajona del *trust*. En el caso colombiano, la fiducia ha tenido un desarrollo particularmente relevante, pues a diferencia del *trust* anglosajón que se ha empleado especialmente en esquemas de planificación sucesoria y distribución de bienes, la fiducia ha sido el mecanismo de estructuración y desarrollo de todo tipo de negocios complejos y de gran envergadura.

¿En qué consiste?

Mediante el contrato de fiducia mercantil, una persona, llamada fideicomitente o constituyente, transfiere la propiedad de unos bienes para que sean administrados por otra persona, llamada fiduciario. En Colombia, los fiduciarios son entidades (sociedades fiduciarias) reguladas y supervisadas de forma parecida a las entidades de crédito. El fiduciario adquiere la obligación de administrar los bienes de acuerdo con la finalidad establecida por el constituyente, en favor de uno o varios beneficiarios, que, dependiendo de la finalidad, puede ser la misma persona que el constituyente.

En Colombia, a pesar de que la administración de los bienes corresponde al fiduciario, los bienes aportados no entran al patrimonio de este último, sino que pasan a conformar un patrimonio autónomo al del constituyente, al del fiduciario y al del beneficiario; con lo cual tienen una especial protección, de forma que, en principio, no pueden ser perseguidos por los acreedores de cualquiera de los intervinientes mencionados. Los bienes del patrimonio autónomo únicamente respaldan las obligaciones contraídas para el cumplimiento de la respectiva finalidad establecida en el contrato de fiducia.

¿Cuáles son sus beneficios?

Existen diversos elementos que otorgan seguridad a los partícipes en el negocio fiduciario. Uno de ellos es que los bienes forman un patrimonio autónomo, afecto únicamente al cumplimiento de la finalidad, y otro es que el administrador fiduciario es un profesional cualificado, sometido a una celosa supervisión por parte del estado que requiere de altos capitales de constitución que debe contar con adecuados sistemas de gestión de riesgos.⁷

Para el análisis del sector se identificaron parámetros de búsqueda en la plataforma SECOP II y se obtuvo información de 2 negocios fiduciarias (se tomaron en cuenta por el valor del contrato y por el objeto similar) adicionales en el cual el fideicomitente es una Entidad del Estado, se identificaron los costos de comisión fija expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y que los contratos de los negocios fiduciarios se encuentren vigentes.

A continuación se detallan los procesos encontrados a través de la plataforma SECOP II y que sirven de sustento para determinar los porcentajes para la comisión de fiducia

Numero de Proceso	Objeto	Porcentaje de Comisión (SMMLV)	Valor del Contrato
2620-2023	Constitución de un Encargo Fiduciario para la administración de recursos y pagos con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos y demás actividades conforme los fines y objetivos de RTVC – ENCARGANTE.	15.09%	1.729.018.998
530 de 2021	CONTRATAR MEDIANTE ENCARGO FIDUCIARIO LA ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, RECAUDO Y PAGO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL FONDO DE RIESGOS LABORALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LO RIGE	17.8%	3.723.526.166

EXPERIENCIA

K-YENA S.A.S. verificará la experiencia de los oferentes. Para tal efecto los oferentes deberán acreditar: El oferente deberá demostrar su experiencia presentando máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados antes de recepción de las ofertas fiduciarios en la modalidad de fiducia pública, encargo fiduciario, fiducia mercantil, de administración y pagos con entidades públicas o privadas.

⁷ <https://legfconstructora.com/alza-de-275-en-costos-al-construir-vivienda/>

En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañado del respectivo certificado de recibido a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación, y/o acta de terminación o recibo final y/o acta de liquidación. La experiencia acumulada de los 4 contratos el oferente debe haber administrado y ejecutado pago de recursos por un monto igual o superior al proyectado que se estima en \$157.000.000.000.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso y en el caso de las estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados que guarden relación con el objeto a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta lo siguiente para la acreditación de la experiencia:

1. Que los recursos administrados se hayan contabilizado en subcuentas individuales separadas, de tal manera que se haya mantenido una contabilidad de la rentabilidad obtenida para cada una de las subcuentas, igualmente en forma separada.
2. Que la duración de cada contrato que se acredite como experiencia del Proponente no haya sido inferior a un (1) año.
3. Se aceptan certificaciones de contratos en ejecución. Para su validez deberá demostrarse la ejecución en mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato o de los recursos administrados o identificados como patrimonio del respectivo contrato.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del Proponente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Información

- a) Nombre o razón social del contratante y contratista, número de identificación, dirección y teléfonos
- b) Objeto del Contrato
- c) Duración del contrato en meses
- d) Fecha de inicio y de terminación del contrato
- e) Indicación del recibido a satisfacción por parte del contratante. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales la calificación haya sido regular, mala, deficiente o similar.
- f) Los valores o cantidades promedio mensuales administrados establecidos como características del contrato certificado expresadas en unidades o SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
- g) Valor final administrado (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
- h) Indicación expresa del nombre de las sociedades fiduciarias y el porcentaje de participación de la(s) entidad(es) que presenta(n) el certificado en el Consorcio o Unión Temporal que ejecutó el contrato, en el evento en que haya sido ejecutado bajo estos esquemas de asociación

Las certificaciones sobre experiencia y cumplimiento del Proponente pueden ser expedidas por el contratante o por el proponente y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación de contratos ejecutados con toda la información descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

La actualización a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la serie histórica de SMLMV del Banco de la República.

Adicional a la experiencia anterior se deberá aportar:

Presentar mínimo dos y máximo cinco certificaciones de contratos de encargo fiduciario o fiducia pública o fiducia mercantil cuyo propósito fuere la administración y giro de recursos, celebrados con entidades públicas o privadas, que demuestren mínimo cien (100) pagos en promedio mensual.

En caso de proponentes plurales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditable por los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal y en proporción a su participación en la ejecución del contrato que pretenda hacerse valer como experiencia.

En relación con la experiencia exigida no será necesario que un mismo contrato cumpla con los tres tipos de experiencia.

Las certificaciones de experiencia deberán expedirse por los fideicomitentes, o en su defecto por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, indicando el funcionario responsable del contrato de la entidad fideicomitente para constatación de información por parte del Instituto, como entidad fideicomitente que adelanta el presente proceso de selección del contratista.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se envió a través de correo electrónico: comunicaciones@k-yena.com
- Los proveedores invitados fueron: **Alianza, Bancolombia, BBVA, Fiduciaria Bogotá, BTG Pactual, Fiduciaria Central, Colmena Fiduciaria, Fiducoldex, Fiducoomeva, Colpatría Fiduciaria, Fiduciaria Corficolombiana, Credicorp Capital Fiduciaria, Davivienda Fiduciaria, Fiduagraria, Fiduprevisora, Fiduoccidente, Fiduciaria Popular, Itaú, Rent4global Fiduciaria, Servitrust GNB Sudameris, Skandia, Fiduciaria SURA**
- El presupuesto del proceso es estimado toda vez que corresponderá a una suma fija mensual, resultante de la oferta seleccionada, actualizable anualmente en un porcentaje igual al del IPC certificado por el DANE o la autoridad que lo sustituya, para el año calendario inmediatamente anterior. En tal sentido, para efectos exclusivos del proceso, se estima que el recaudo total del proyecto es de \$157.000.000.000 durante la vida útil del proyecto, cuya operación es se tiene proyectada a veintitrés (23) años.
- El estudio de mercado arrojó que la administración de recursos en términos porcentuales se encuentra actualmente en un rango comprendido entre 4y 16 SMMLV, lo anterior teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral III
Se estima un incremento en el recaudo en la medida en se incluyan nuevos proyectos. El presupuesto estimado para el proceso no incluye IVA o actualizaciones por cambio de año.
K-YENA no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

El plazo estimado de ejecución del Contrato será de veintitrés años (23) años contados a partir de la aprobación de las garantías y previa suscripción del acta de inicio.

Se suscribe en el mes de enero de 2024

ORLANDO MARIO HERNADEZ ARIZA

Administrativo

K-YENA S.A